

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EX. N° 7299 -

TEMUCO, 28 DIC. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) La **Resolución Exenta N°837** de fecha 01.09.2014 de la Subsecretaría de Transportes, y la **Resolución Exenta N°4313** de fecha 25.09.2014 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueba y ratifica el convenio-mandato de fecha **25.08.2014** celebrado entre la Subsecretaría de Transporte y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
- b) La Resolución N° 05 de fecha 22.02.2016 que contrata la Obra "**CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO-PADRE LAS CASAS AÑO 2015, PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO**" con la E.C. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.
- c) El **acta de entrega de terreno** con fecha **09.05.2016** que indica un plazo de 180 días corridos para ejecución de obras.
- d) El **Informe Técnico N°2** de n° interno 308-202 de fecha **21.09.2016** que cuenta con el visto bueno del jefe del Depto. Técnico de Vivienda y Urbanismo y del Director del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.
- e) **Ord n° 3933** con fecha **21.09.2016** de SERVIU donde solicita aprobación a obras extraordinarias a Seremi de Vivienda y Urbanismo.
- f) **Ord n°01434** con fecha **04.10.2016** de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en donde aprueba las obras extraordinarias solicitadas.
- g) La **Resolución Ex. N°6243** de **08.11.2016** que aprueba modificaciones de contrato por \$28.800.669.- y acepta ampliación de plazo por 45 días.
- h) La **Carta de la E.C INGECONSUR Ltda.** con fecha **25.11.2016** donde solicita aumento de plazo por 90 días.
- i) El **Informe Técnico N°3** de n° interno 308-302 de fecha **12.12.2016** que cuenta con el visto bueno del jefe del Depto. Técnico de Vivienda y Urbanismo y del Director del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.
- j) La póliza de Responsabilidad civil **Nro. 45325**, emitida por la institución HDI Seguros S.A. Vigente hasta el 31/01/2017.
- k) La boleta de Garantía **N° 356905-3** del **Banco de Chile** para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato vigente hasta **27.03.2016**
- l) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- m) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- o) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;

p) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;

q) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;

r) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCION

1. APRUEBESE Y RATIFIQUESE la disminución, el aumento de obras y obras extraordinarias señaladas en Informe Técnico N° 308-202 de fecha 21.09.2016 indicado en visto d) de la presente Resolución y en Informe Técnico N° 308-302 indicado en visto i) de la presente Resolución, por la suma total de \$0.- dado que, las modificaciones han sido compensadas no generando modificaciones presupuestarias, a la E.C. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA; acorde a lo señalado en los informes técnicos y según detalle:

1.1. AUMENTO DE OBRA

PROYECTO: 5005 CALLE RAMON FREIRE ENTRE AV. CAUPOLICAN Y SAN MARTIN

Código	Designación	Unid.	Cant.	Precio U. \$	Precio Total \$
1	Calzada H.C.V. e = 0.18 m	m2	154	\$ 29.935	\$ 4.609.990
2	Base Estabilizada e = 0.20 m	m2	16	\$ 5.068	\$ 81.088
9	Demolición de Calzada	m2	154	\$ 3.326	\$ 512.204
VALOR TOTAL \$ =					\$ 5.203.282

PROYECTO: 5007 CALLE ZENTENO ENTRE AV. CAUPOLICAN Y BALMACEDA

Código	Designación	Unid.	Cant.	Precio U. \$	Precio Total \$
1	Calzada H.C.V. e = 0.18 m	m2	84	\$ 34.493	\$ 2.897.412
2	Base Estabilizada e = 0.20 m	m2	84	\$ 5.840	\$ 490.560
VALOR TOTAL \$ =					\$ 3.387.972

TOTAL AUMENTO DE OBRA	\$ 8.591.254	1,49%	No supera el 10 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103		
------------------------------	---------------------	--------------	---	--	--

1.2. DISMINUCIÓN DE OBRA

PROYECTO: 4894 CALLE MATTA ENTRE AV. CAUPOLICAN Y JANEQUEO

Código	Designación	Unid.	Cant.	Precio U. \$	Precio Total \$
10	Rehacer Sumidero	Unidad	-1	\$ 1.274.242	-\$ 1.274.242
VALOR TOTAL \$ =					-\$ 1.274.242

PROYECTO: 5007 CALLE ZENTENO ENTRE AV. CAUPOLICAN Y BALMACEDA

Código	Designación	Unid.	Cant.	Precio U. \$	Precio Total \$
3	Extracción y colocación de adoquines	m2	-42	\$ 7.578	-\$ 318.276
4	Base Granular Tratada con cemento e=0,20	m2	-84	\$ 11.090	-\$ 931.560
5	Cama de arena e=0,05m (compactado)	m2	-84	\$ 2.957	-\$ 248.388
10	GEOTEXTIL	M2	-84	\$ 2.865	-\$ 240.660
11	vereda H.C e=0,07m	m2	-46	\$ 13.137	-\$ 604.302
12	Base Vereda e=0,05m	m2	-46	\$ 3.604	-\$ 165.784
6	Mejoramiento Granular	m3	-16,40	\$ 25.865	-\$ 424.163
VALOR TOTAL \$ =					-\$ 2.933.133

PROYECTO: 5006 CALLE BASILIO URRUTIA ENTRE F. BILBAO Y CAUTÍN.

Código	Designación	Unid.	Cant.	Precio U. \$	Precio Total \$
1	Calzada H.C.V. e = 0.18 m	m2	-135	\$ 25.142	-\$ 3.394.170
2	Base Estabilizada e = 0.20 m	m2	-135	\$ 4.257	-\$ 574.695
4	Demolición de Calzada (Rep)	m2	-135	\$ 2.794	-\$ 377.190
5	Solera Tipo "A"	m	-30	\$ 9.445	-\$ 283.350
6	Rampa de Minusválidos	unidad	-3	\$ 106.777	-\$ 320.331
VALOR TOTAL \$ =					-\$ 4.949.736

PROYECTO: 5005 CALLE FREIRE ENTRE AV. CAUPOLICAN Y SAN MARTIN

Código	Designación	Unid.	Cant.	Precio U. \$	Precio Total \$
6	Vereda H.C e= 0,07m	m2	-37,5	\$ 11.325	-\$ 424.688
7	Base Vereda e=0,05m	m2	-37,5	\$ 3.089	-\$ 115.838
9	Demolición de Veredas	m2	-37,5	\$ 5.068	-\$ 190.050
VALOR TOTAL \$ =					-\$ 730.575

TOTAL DISMINUCION DE OBRAS	-\$ 9.887.686	-1,72%	No supera el 10 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103
-----------------------------------	----------------------	---------------	---

1.3. OBRAS EXTRAORDINARIAS

5007 CALLE ZENTENO ENTRE AV. CAUPOLICAN Y BALMACEDA

PROYECTO: 5005 CALLE FREIRE ENTRE AV. CAUPOLICAN Y SAN MARTIN

Código	Designación	Unid.	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
O.EXT	Tubería HDPE 375mm	M	18	\$ 72.024	\$ 1.296.432
VALOR TOTAL \$ =					\$ 1.296.432

TOTAL DE OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 1.296.432	0,23%	Aprobado según Ord n°01434 con fecha 04.10.2016 de SEREMI de Vivienda y Urbanismo visto f)
---------------------------------------	---------------------	--------------	---

2. RESUMEN DE OBRAS:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002										
Obra	Conservación de vías urbanas Temuco- Padre Las Casas Año 2015 Pavimentación calle Basilio Urrutia y otras Temuco									
Contratista	Ingenieria y Construcciones Sur Ltda.									
Financiamiento	Transportes.									
Contrato original										
ITEM	MONTO \$					OBSERVACION				
Obras Civiles	\$ 574.683.367					Res. N° 05_2016 adjudica la obra				
Proforma	\$ -									
Total Contrato	\$ 574.683.367					Res. N° 05_2016 adjudica la obra				
MODIFICACIONES A LA FECHA										
ITEM	Disminución		% Total	Aumento		% Total	Obras Extraordinarias		% Total	TOTAL.
	\$	%		\$	%		\$	%		
Res. Ex N°6243	-\$6.123.675.-	-1,07%	-2,79%	\$2.040.304	0,36%	1,85%	\$32.884.040	5,72%	5,95%	\$28.800.669
Presente Resolución	-\$ 9.887.686	-1,72%		\$8.591.254	1,49%		\$1.296.432	0,23%		\$0.-
Montos totales modificados a la fecha.	-\$19.399.813.-			\$14.020.010			\$34.180.472			\$28.800.669
Monto final del contrato										\$ 603.484.036
% ACUMULADO del contrato.										105,01%

3. **ACEPTASE LA AMPLIACION DE PLAZO** de 45 días corridos a contar del 20 de diciembre de 2016 a la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., para la ejecución de la obra "Conservación de vías urbanas Temuco-Padre Las Casas año 2015, pavimentación calle Basilio Urrutia y Otras Temuco", por causales señaladas en Informe Técnico N°3, N° Interno 308-302 de fecha 12.12.2016 citado en visto i) de la presente Resolución, según carta ingresada por la E.C con fecha 25.11.2016 citada en visto h) y según el siguiente cuadro resumen.

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Conservación de vías urbanas Temuco- Padre Las Casas Año 2015 Pavimentación calle Basilio Urrutia y otras Temuco				
Contratista	Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.				
Financiamiento	Transportes				
PLAZO ORIGINAL	180	Días		REFERENCIA	
Fecha de inicio	09/05/2016		Según acta de entrega de Terreno		
Fecha de termino	05/11/2016				
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Res. Ex N°6243 de 08.11.2016	45	25,00%	50%	20/12/2016	
Presente Resolución	45	25,00%		03/02/2017	

4. Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 03 de febrero del 2017.
5. La Empresa Constructora deberá entregar las garantías establecidas según D.S. N° 236/2002 de V. y U.
6. El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
7. Se deja constancia de que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especies.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCION:

DEPTO. TECNICO
 S.E.O.V.U.
 DEPTO. JURIDICO
 DEPTO. ADM. Y FINANZAS
 SECCION CONTABILIDAD
 DEPTO. PROG. Y CONTROL
 EMPRESA CONSTRUCTORA INGECONSUR LTDA; Dirección: Los Castores N°1894
 OFICINA DE PARTES
 PROTOCOLIZAR (3COPIAS)

Victor Hugo Bravo G.
 MINISTRO DE FE
 SERVIU REGION ARAUCANIA



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
N° INTERNO 303-532 ✓

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EX. N° 6243 - - -

TEMUCO, 08 NOV. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) La **Resolución Exenta N°837** de fecha 01.09.2014 de la Subsecretaría de Transportes, y la **Resolución Exenta N°4313** de fecha 25.09.2014 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueba y ratifica el convenio-mandato de fecha **25.08.2014** celebrado entre la Subsecretaría de Transporte y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
- b) La Resolución N° 05 de fecha 22.02.2016 que contrata la Obra "**CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO-PADRE LAS CASAS AÑO 2015, PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO**" con la E.C. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.
- c) **Ord n° 598** con fecha 20.04.2016 de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía, en donde solicita incorporar en las aceras un mejoramiento a las veredas.
- d) El **acta de entrega de terreno** con fecha 09.05.2016 que indica un plazo de 180 días corridos para ejecución de obras.
- e) La **carta** ingresada con fecha 05.07.2016 de la E.C INGECONSUR donde solicita aumento de plazo por **90 días** para la correcta ejecución.
- f) El **Informe Técnico N°1** de n° interno 308-101 de fecha **15.07.2016** que cuenta con el visto bueno del jefe del Depto. Técnico de Vivienda y Urbanismo y del Director del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.
- g) **Ord n° 3047** con fecha 27.07.2016 de SERVIU donde solicita aprobación a obras extraordinarias a Seremi de Vivienda y Urbanismo.
- h) **Ord n° 3059** con fecha 27.07.2016 de SERVIU, en donde solicita aprobación y financiamiento de aumento de obra y obras extraordinarias a Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones
- i) **Ord n°01151** con fecha 03.08.2016 de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en donde aprueba las modificaciones de disminuciones, aumentos y obras extraordinarias solicitadas.
- j) **Oficio DTPR N° 6475** con fecha 09.09.2016 de Subsecretaría de Transportes, en donde pronuncia el financiamiento de los aumentos de obra y obras extraordinarias
- k) La póliza de Responsabilidad civil **Nro. 45325**, emitida por la institución HDI Seguros S.A., con vigencia hasta **30.11.2016**
- l) La boleta de Garantía **N° 350001-7** del **Banco de Chile** para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento el **16.12.2016**.
- m) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- n) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

p) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;

q) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;

r) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;

s) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCION

1. APRUEBESE Y RATIFIQUESE la disminución, el aumento de obras y obras extraordinarias señaladas en Informe Técnico N° 308-101 de fecha 15.07.2016 indicado en visto f) de la presente Resolución, por la suma total de \$28.800.669.-, a la E.C. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA; acorde a lo señalado en el informe Técnico y según detalle:

1.1. AUMENTO DE OBRA

PROYECTO: 4894 CALLE MATTA ENTRE AV. CAUPOLICAN Y JANEQUEO

Código	Designación	Unid.	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
7	Base Vereda e=0,05 m	m ²	224,2	\$ 2.627	\$ 588.973
VALOR TOTAL \$ =					\$ 588.973

PROYECTO: 5007 CALLE ZENTENO ENTRE AV. CAUPOLICAN Y BALMACEDA

Código	Designación	Unid.	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
7	Base Vereda e=0,05 m	m ²	402,7	\$ 3.604	\$ 1.451.331
VALOR TOTAL \$ =					\$ 1.451.331

TOTAL AUMENTO DE OBRA	\$ 2.040.304	0,36%	No supera el 10 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103		
------------------------------	---------------------	--------------	---	--	--

1.2. DISMINUCIÓN DE OBRA

PROYECTO: 4894 CALLE MATTA ENTRE AV. CAUPOLICAN Y JANEQUEO

Código	Designación	Unid.	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
6	Vereda H.C e=0,07m	m2	-28,8	\$ 9.633	-\$ 277.430
7	Base de vereda e=0,05m	m2	-28,8	\$ 2.627	-\$ 75.658
8	Rampas de Minusválidos	Unidad	-4	\$ 38.420	-\$ 153.680
9	Demolición de Vereda	m2	-28,8	\$ 4.311	-\$ 124.157
VALOR TOTAL \$ =					-\$ 630.925

PROYECTO: 5007 CALLE ZENTENO ENTRE AV. CAUPOLICAN Y BALMACEDA

Código	Designación	Unid.	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
11	Vereda H.C e=0,07m	m2	-49,3	\$ 13.216	-\$ 651.549
12	Base de vereda e=0,05m	m2	-49,3	\$ 3.604	-\$ 177.677
13	Rampas de Minusválidos	Unidad	-8	\$ 125.184	-\$ 1.001.472
15	Demolición de Vereda	m2	-49,3	\$ 5.915	-\$ 291.610
VALOR TOTAL \$ =					-\$ 2.122.308

PROYECTO: 5006 CALLE BASILIO URRUTIA ENTRE F. BILBAO Y CAUTÍN.

Código	Designación	Unid.	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
6	Rampa de Minusválidos	Unid.	-8	\$ 106.777	-\$ 854.216
8	Rehacer Sumidero Tipo Serviu	Unid.	-2	\$1.258.113	-\$ 2.516.226
VALOR TOTAL \$ =					-\$ 3.370.442

TOTAL DISMINUCION DE OBRAS	-\$ 6.123.675	-1,07%	No supera el 10 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103
----------------------------	---------------	--------	---

1.3. OBRAS EXTRAORDINARIAS

PROYECTO: 4894 CALLE MATTÁ ENTRE AV. CAUPOLICAN Y JANEQUEO

Código	Designación	Unid.	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
13	Confinamiento de veredas	m2	224,2	\$ 52.455	\$ 11.760.411
VALOR TOTAL \$ =					\$ 11.760.411

PROYECTO: 5007 CALLE ZENTENO ENTRE AV. CAUPOLICAN Y BALMACEDA

Código	Designación	Unid.	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
18	Confinamiento de vereda	m2	402,7	\$ 52.455	\$ 21.123.629
VALOR TOTAL \$ =					\$ 21.123.629

TOTAL DE OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 32.884.040	5,72%	Supera en un 5,72% del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 104
--------------------------------	---------------	-------	--

2. RESUMEN DE OBRAS:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002

Obra	Conservación de vías urbanas Temuco- Padre Las Casas Año 2015 Pavimentación calle Basilio Urrutia y otras Temuco	
Contratista	Ingenieria y Construcciones Sur Ltda.	
Financiamiento	Transportes.	
Contrato original		
ITEM	MONTO \$	OBSERVACION
Obras Civiles	\$ 574.683.367	Res. N° 05_2016 adjudica la obra
Proforma	\$ -	
Total Contrato	\$ 574.683.367	Res. N° 05_2016 adjudica la obra

MODIFICACIONES A LA FECHA

Resolución.	Disminución		% Total	Aumento		% Total	Obras Extraordinarias		% Total	Aumento Proforma	TOTAL.
	\$	%		\$	%		\$	%			
Presente resolución	-\$6.123.675	-1,07	-1,07%	\$2.040.304	0,36	0,36%	\$32.884.110	5,72	5,72%	\$ -	\$28.800.669
Montos totales modificados a la fecha.	-\$6.123.675			\$2.040.304			\$32.884.110			\$ -	\$28.800.669
Monto final del contrato											\$ 28.800.669
% ACUMULADO del contrato.											105,01%

3. **IMPÚTESE**, la suma de \$28.800.669,00.- pesos al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Subsidio Nacional al Transporte Público, Partida 19, Capitulo 01, Programa 06, correspondiente al año 2016.
4. **ACEPTASE LA AMPLIACION DE PLAZO** de 45 días corridos a contar del 05 de Noviembre de 2016 a la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., para la ejecución de la obra "Conservación de vías urbanas Temuco-Padre Las Casas año 2015, pavimentación calle Basilio Urrutia y Otras Temuco", por causales señaladas en Informe Técnico N°1, N° Interno 308-101 de fecha 15.07.2016 citado en visto f) de la presente Resolución y según el siguiente cuadro resumen.

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Conservación de vías urbanas Temuco- Padre Las Casas Año 2015 Pavimentación calle Basilio Urrutia y otras Temuco				
Contratista	Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.				
Financiamiento	Transportes				
PLAZO ORIGINAL	180	Días	REFERENCIA		
Fecha de inicio	09/05/2016		Según acta de entrega de Terreno		
Fecha de termino	05/11/2016				
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Presente Resolución	45	25,00%	25,00%	20/12/2016	

5. Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 20 de Diciembre de 2016.
6. La Empresa Constructora deberá entregar las garantías establecidas según D.S. N° 236/2002 de V. y U.
7. El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
8. Se deja constancia de que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especies.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



[Handwritten signature]

PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



SFB/JTC/LDLHS/cam

DISTRIBUCION:

- DEPTO. TECNICO
- S.E.O.V.U.
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROG. Y CONTROL
- EMPRESA CONSTRUCTORA INGECONSUR LTDA; Dirección: Los Castores N°1894
- OFICINA DE PARTES

[Handwritten signature]
Myriam Belmar Pozo
MINISTRO DE FE (S)



N° interno 210802
DEPTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° **05**

TEMUCO, 22 FEB. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución N° **138** de fecha 23/10/2015 Toma Razón 18/11/2015, de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizado técnico, formularios, planos y presupuesto oficial, para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra **“CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO”**;
- b) La Ficha IDI del proyecto **“CONSERVACION DE VIAS TEMUCO - PADRE LAS CASAS”**, Código BIP **30243677-0**.
- c) El Decreto N° 78 del 30/01/2015 de la DIPRES que identifica la inversión para el proyecto de **“CONSERVACIÓN DE VÍAS TEMUCO - PADRE LAS CASAS”** Código BIP **30243677-0** para el presente año 2015 y presupuesto contemplado para los años 2016-2017.
- d) El **Convenio-Mandato** de fecha **25/08/2014** celebrado entre la Subsecretaria de transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- e) La **Resolución Exenta N° 837** de fecha **01/09/2014** de la Subsecretaria de Transportes, y la **Resolución Exenta N° 4313** de fecha **25/09/2014** del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 25/08/2014 celebrado entre la Subsecretaria de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- f) La Licitación Pública ID N° 712307-241-LR16, **“CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO”** del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- g) El aviso de prensa publicado en el Diario Austral de la Araucanía de fecha 11/11/2015;
- h) La Resolución **Exenta N° 6765** de fecha 15/12/2015 que designa a la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública ID N° 712307-241-LR15 **“CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO”**;
- i) El Acta de Apertura de fecha 17/12/2015 de la Licitación ID 712307-241-LR15
- j) El Memorandum N° 1208 de fecha 18/12/2015, del Encargado de Oficina de Licitaciones al Jefe (S) del Depto Jurídico, solicitando pronunciamiento a cerca de la Evaluación de los

oferentes a la apertura de la Licitacion ID N° 712307-241-LR16, "CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO".

- k) El Memorandum N° 019 de fecha 08/01/2016, del Jefe Depto. Juridico que da respuesta al Memorandum N° 1208 indicado en el Vistos i).
- l) El Informe de Evaluacion de fecha 08/01/2016 de la Comision Evaluadora, en la cual se concluye no revisar las ofertas, atendiendo a lo indicado en el pronunciamiento del Depto Juridico mediante Memorandum N° 019 de fecha 08/01/2016.
- m) La **Resolucion Exenta N° 230**, de fecha **13/01/2016**, que declara Nula la Licitacion Publica ID **712307-241-LR15**, para la contratación de la obra "**CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO**" y autoriza un nuevo llamado con el ID **712307-4-LR16**
- n) La Licitación Pública ID N° **712307-4-LR16**, "**CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO**" del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- o) El aviso de prensa publicado en el Diario Austral de la Araucania de fecha **14/01/2016**;
- p) La **Resolucion Exenta N° 858**, de fecha **15/02/16**, que modifica la Comisión Evaluadora para la licitación "**CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO**" designada de acuerdo a Resolución Exenta mencionada en Vistos h).
- q) La **Aclaracion N° 1** de fecha 11/02/2016, que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- r) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- s) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- t) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- u) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- v) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- w) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;

- x) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- y) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- z) La Resolución Exenta N° 940 de fecha 18 de febrero de 2016, que encomienda en cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, don Jorge Saffirio Espinoza;
- aa) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- bb) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-4-LR15, de fecha 15/02/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
E.C. JUAN JOSE SILES CARVAJAL	FUERA DE BASES	
CONSTRUCTORA ALERCE S.A.	FUERA DE BASES	
E.C. RICHARD ALEXIS FIGUEROA BURGOS	180 días	\$ 594.664.929.-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	180 días	\$ 574.683.367.-
CONSTRUCTORA COSAL S.A	180 días	\$ 638.896.285.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	180 días	\$ 633.968.290.-

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA:

La comisión, establece que la empresa constructora Alerce S.A, queda fuera de bases por no acoger su propuesta según el punto 16. Letra c) de las bases administrativas especiales.

La comisión, determina que la empresa constructora JUAN JOSE SILES CARVAJAL, queda fuera de bases en la apertura de su oferta económica, al no presentar todos los análisis de precios unitarios, no acogiéndose al punto 12.2.2) de las bases administrativas especiales.

2. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 17/02/2015 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, donde señala en la revisión de las ofertas:

- La empresa constructora Richard Alexis Figueroa Burgos., presenta como profesional en prevención de Riesgos un Técnico en Prevención de Riesgos y no cumple lo indicado en el punto 16. Letra c) en el cual expresa que para la presente licitación se requiere un profesional experto en prevención de Riesgos cuya categoría deberá corresponder a profesional categoría A. Por tal razón esta comisión establece dejar fuera de Bases a la empresa.
- La empresa constructora Cosal S.A, presenta los certificados de título de los profesionales Residente, autocontrol y Prevención de Riesgos, ante notario acreditando que el documento que antecede está conforme con el que tuvo a la vista y devolví al interesado y no indica que

es copia fiel del documento original tenido a la vista como lo indica el punto 12.1.1 de las bases administrativas especiales. Sin embargo la comisión desestima lo observado.

- La empresa Ingeniería Y construcciones Sur Ltda.se observa que en formulario N° 15 donde indica el análisis de precios del Ítem Calzada H.C.V e= 0.18 m para la calle Matta Entre Av. Caupolicán y Janaqueo, la cantidad dice 790 y no 2150 como dice en el itemizado correspondiente, está comisión estima que es un error de forma y no altera el resultado de la oferta.
- La Empresa Cosal S.A., se observa que en el formulario N°15 no indica el N° de Licitación y en su lugar indica el nombre de esta, situación que según esta comisión no afecta la oferta de la empresa.

Que conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las B.A.E (De la Evaluación de la Propuesta), el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia por la comision, es la siguiente:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT 76.188.610-K	Oferta	\$ 574.683.367	94,00	99,90
	Nota	100,00 puntos 85,00 puntos	99,32 puntos 14,90 puntos	
CONSTRUCTORA COSAL S.A. RUT 94.577.000-8	Oferta	\$ 638.896.285	96,65	90,16
	Nota	88,83 puntos 75,51 puntos	97,65 puntos 14,65 puntos	
SOC. DE CONSTRUCCIONES Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA RUT 79.947.810-2	Oferta	\$ 633.968.290	96,65	91,23
	Nota	89,68 puntos 76,23 puntos	100,00 puntos 15,00 puntos	

Concluyendo que La empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., obtiene un puntaje Total en la Evaluación de 99,90 puntos, de un máximo de 100 puntos siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO"

3. Que en cumplimiento del Convenio-Mandato de fecha **25/08/2014** citado en el visto letra d) de la presente Resolución entre la Subsecretaria de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, específicamente a lo que se refiere en su inciso primero donde se encomienda en forma completa e irrevocable a este Servicio, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión "CONSERVACION DE VIAS TEMUCO - PADRE LAS CASAS", Dicto la Siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Aclaración N° 1 de fecha 11 de Febrero de 2016, que responde a las consultas efectuadas por los oferentes en el proceso licitatorio, documento que formará parte de los antecedentes de la propuesta "CONSERVACION DE VIAS URBANAS

TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO”.

2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y Contrátese la Oferta presentada por la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra **“CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO”**, por un valor total de **\$ 574.683.367.-** (quinientos setenta y cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y siete pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por el D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizado técnico, Especificaciones Técnicas de Obras, formularios, planos, presupuesto oficial y aclaración N° 1, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en los **puntos N° 10, N° 20, N° 21 y N° 25** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 25 de las B.A.E.

6. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5%** del monto del Contrato en U.F., para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO”**, ID N° 712307-4-LR16, extendida a nombre del **SERVIU Región de la Araucania, Rut: 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3% del monto total del Contrato**, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/2002 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al **5%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 574.683.367.-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30243677-0, "CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO - PADRE LAS CASAS"**, del presupuesto año 2016, Programa 06 Subsidio Nacional al Transporte Publico, de la Subsecretaria de Transportes.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



**PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**


**Myriam Belmar Pozo
MINISTRO DE FE (S)**



Transcribir A:

1. Contraloría Regional de la Araucanía. **(1)**
2. Dirección.
3. Departamento de Programación y Control.
4. Departamento de Administración y Finanzas.
5. Departamento Técnico.
6. Depto. Técnico - Oficina Licitaciones y Costos. **(1)**
7. Depto. Técnico - Oficina Ejecución de Obras Viales y Urbanas. **PROTOCOLIZAR (3)**
8. Ministro de Fe. **(1)**
9. Oficina de Partes. **(1)**